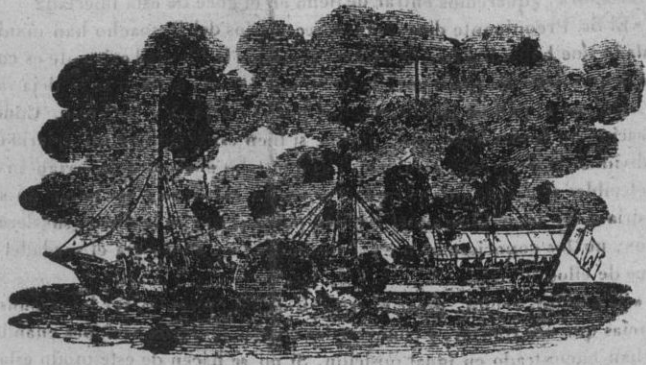


Este periódico sale todos los días. La Redacción se halla establecida en la misma oficina del periódico, á donde deberán dirigirse las cartas, reclamaciones, artículos, noticias mercantiles, ejemplares de las obras que se anuncian y demas advertencias que se juzgan oportunas y ventajosas para el interesante objeto que se proponen los Editores: advirtiéndose que no se recibirá ninguna carta ó pliego que no venga franqueado. Se suscribe en Barcelona, en la librería de Rivadeneyra y C. calle de Escudellers, núm. 10, á razon de 16 rs. vn. al mes, y en las provincias en los puntos que se indican, á 78 rs. por trimestre, franco de portes. Tanto los señores suscriptores, como las personas que reciben gratis, el VAPOR, se servirán avisar á la Redacción cualquiera falta ó atraso que notasen en el servicio de los repartidores.



# EL VAPOR.

## DIARIO POLITICO, LITERARIO Y MERCANTIL DE CATALUÑA,

Publicado bajo los auspicios de S. E. el Capitan General

Puntos de suscripcion. Madrid, en la librería de Razola. Alicante, Carratalá. Badajoz, Viuda Carrillo. Bilbao, Garcia. Burgos, Villanueva. Cádiz, Hortal y compañía. Cervera, Casanovas. Córdoba, Berard. Coruña, Calvete. Gerona, Oliva. Granada, Sanz. Jaen, Zerezedo. Leon, Fernandez. Lérida, Corominas. Buxó. Lago, Pujol. Málaga, Martinez y Aguilár. Murcia, Benedicto. Oviedo, Longoria. Palma, Guasp. Pamplona, Erasun. Plasencia, Pis. Puerto de Santa María, Reventos. Reus, Angelon. Salamanca, Reyes. Santander, Otero. Santiago, Rey Romero. Sevilla, Caro. Soria, Perez Rioja. Tarragona, Verdagner. Toledo, Hernandez. Tortosa, Puigrubi. Valencia, Mallen y sobrinos. Valladolid, Pastor, Vich, el Interventor de Correos. Zaragoza, Yague. En el extranjero: Paris, F. Didot. Burdeos, Gayette. Marsella, Chamoin.

### Revista de ambos mundos.

#### MÉJICO.

El *Morning-Herald*, de Londres, en su número del 2 de junio contiene lo que sigue:

«Alvarez, jefe de la insurreccion mejicana, ha publicado una proclama por la cual declara á Santana destituido del titulo de presidente, y anuncia una amnistia general de la que exceptúa solo á este último. Los estados de Zacatecas, San Luis, Moreva y Durango se han unido á la insurreccion. El Presidente Santana salió de su casa de campo para trasladarse á la capital, donde reinaba grande efervescencia entre sus partidarios, temiéndose no estallase algun nuevo movimiento revolucionario en la guarnicion, que se compone de 2000 hombres. La ciudad de Tejea, desde la cual espide su proclama el general Alvarez, se halla situada en la parte septentrional de Méjico, sobre la costa del Océano pacífico, y á poca distancia del puerto de Acapulca. El decreto está refrendado por un tal Manuel Primo Tupia.»

#### INGLATERRA.

Londres 14 de junio.

Cónsolidados á plazo.	91
Españoles.	84 1/2
Prima.	6 1/2 descuento
Deuda pasiva.	11
Diferida.	79

La liquidacion sigue verificándose con alguna dificultad. Las operaciones están muy lánguidas, y los cursos no son mas que nominales. Ninguna fluctuacion se ha observado en los diversos valores. (Courier.)

El domingo por la tarde, todo estaba tranquilo en Wolverhampton. El jóven que recibió un balazo en la rodilla, y á quien se imputó, ha muerto de las resultas. Débese instruir espeditamente sobre el particular. (Globe.)

El gabinete se reunió ayer en Foreign-Office, donde estuvo en deliberacion por espacio de dos horas. Hallábanse presentes todos los vocales menos lord Ducannon y lord Palmerston. (Idem.)

En la sesion de la Cámara de los Lores de hoy el marqués de Londonderry ha recordado á lord Melbourne que S. S. habia ofrecido ayer contestar hoy á las interpelaciones relativas á España.

Lord Melbourne ha tomado la palabra y dicho: «Pregúntome el noble Marqués si se habian flutado buques para España, y á expensas de quien. A no equivocarme solo se halla en este caso el Real Guillermo, barco de vapor armado, que tomó despues el nombre de Isabel segunda. Fue flutado en 1943 libras esterlinas, cuya cantidad debe satisfacer el Gobierno español. En cuanto á las remesas de armas, se han limitado á 13.000 carabinas, 3000 pistolas y 10.000 sables, cuyo importe es de 2000 esterlinas, á cuenta tambien del Gobierno de la Reina. Sin embargo, en 10 de marzo último el noble Duque, que está sentado en el lado opuesto (el duque de Wellington), dijo al Gobierno español que no corría por el pago de las espesadas sumas.

En la misma sesion de la Cámara Alta presentó lord Londonderry la famosa peticion de los protestantes del norte de Irlanda. Suscribenla mas de 50.000 firmas, y su objeto es reclamar proteccion y ayuda en favor de la Iglesia establecida.

Lord Lichfield, nombrado director general de postas, ha prestado hoy el juramento de estilo.

Lord Hill, comandante general de las fuerzas, acaba de publicar una orden del dia, por la cual se prohíbe á los soldados encargados del servicio en lo Interior, el ir por las calles con sus sables cuando no están de faccion. (Herald.)

#### FRANCIA.

Paris 4 de junio.

La Cámara de los Pares ha terminado hoy el asunto que la ha estado ocupando por espacio de siete dias consecutivos. Los señores Bichat y Jaffrenon, editores de la *Tribuna* y del *Reformador*, han sido condenados á un mes de encarcelamiento y 10.000 francos de multa cada uno: el Sr. Trélat á tres años de cárcel y 10.000 francos de multa; el Sr. Michel (de Bourges) á un mes y 10.000 francos; el Sr. Gervais á un mes y 2000 francos; el Sr. Reynaud á un mes y 500 francos. Los señores Julio Bernard, David de Thiais y Andry de Puyraveau han sido condenados á un mes de encarcelamiento y 200 francos de multa, cada uno.

La condena del Sr. Andry de Puyraveau, diputado, no será ejecutoria hasta despues de cerrada la legislatura.

#### ESPAÑA.

#### CORTES.

#### ESTAMENTO DE SEÑORES PROCURADORES.

Concluye la sesion del dia 10 de febrero.

«Por esta maxima se reprobaba la sentada por Tomás Peel, cuando dijo que todo gobierno era un mal.

«¿Podrá pasar por la cabeza á nadie que doctrinas tan eminentemente sociales hayan sido reprobadas? Pues esta es la censura; ni puede ser otra cosa. ¿Por qué este alcalde del pensamiento, este carcelero de las palabras, estaba tan rigoroso en este momento? Porque aterrado con el ejemplo dado por el Gobierno de haber depuesto á un censor, temió al Ministro, y no tuvo presente esa independencia que el Sr. Secretario de Hacienda ha presentado como compañera de los censores: recelándose con razon que de obrar de un modo contrario corrían riesgo los 20.000 reales de su consignacion; y solo por ser dudoso elegia el medio mas seguro de decir: esto no puede publicarse, y así no corre riesgo el empleo.»

«Ese es el efecto de la censura: tal como entre nosotros se halla hoy establecida. Depende de la mala gestion del censor, de lo fuerte de su fibra, del apego que tenga á su sueldo, y de otras mil circunstancias; y es caprichoso, como es preciso que lo sea, todo lo que es arbitrario: hoy priva una cosa, mañana la consiente; y esta arbitrariedad alcanza á todos, como lo acredita esa censura á que he aludido, recayendo precisamente sobre un periódico ministerial y sobre un censor que habia pruebas por ciento de ser jacobino ni de pertenecer á la revolucion; pero que sin embargo en uno de aquellos momentos claros que se suelen tener, considerando que la libertad de imprenta era licita hasta cierto punto en otros periódicos, y persuadiéndose de que nada tenia de particular que se insertasen en el de que se trata, ciertas doctrinas semejantes á las que toleraban sus compañeros, consintió en ello. ¿Y cuál fué el resultado? Perderse el periódico, y perder el censor tambien el destino. ¿Y qué efecto produjo esto en los demás censores? Yo lo diré: que por algunos dias se acabó la tolerancia en los periódicos, y la censura subió al mas alto punto de rigor.

«Periódico hay de que se prohibieron cinco artículos en un dia, y en algunos pocos siguientes llegó la prohibicion hasta veinte, y no era el censor de este el único que obraba de este modo, sino todos, porque todos tenían miedo. Aquí no podré menos de hacerme cargo de una peregrina idea que ha anunciado el Sr. Secretario de Hacienda, aunque al pronunciarla he notado en sus labios una sonrisa irónica de que suele usar algunas veces, á saber, que es mas independiente el hombre que

tiene sueldo y teme perderle, que el hombre que no tiene ninguno. Confieso que este es un argumento que yo no entiendo.

«Si en efecto la dependencia es mayor en el que no disfruta sueldo, infiero que esta es una critica amarga de las instituciones que nos rigen, porque como los Procuradores actuales de la Nacion servimos como los de Francia ó Inglaterra, gratis y sin retribucion alguna, cuando nuestros antecesores la han tenido, resultará que somos mas dependientes del Gobierno que lo eran aquellos. No quisiera á la verdad haber oido de boca del Sr. Secretario de Hacienda semejante argumento, dirigido á probar la absoluta dependencia del Gobierno en que nos considera.

«Pero permitame S. S. que le diga que cuando su ingenio, el mas agudo quizás del de todos sus colegas, aunque otro le iguale en prendas de elocuencia; cuando su ingenio, mas delicado y agudo que el de todos los Sres. Secretarios del Despacho, no ha podido encontrar un argumento mas convincente que el referido, es señal de que la causa que está defendiendo es perdida, de que no puede triunfar, de la opinion pública, y de que el mismo Sr. Secretario del Despacho, cuando aboga por ella, está sintiendo en su corazon cierto embarazo en proceder así, y tiene que reprobala en la teórica al paso que la aplaude en la práctica. ¿Qué sirve reprobala en la teórica si en la práctica es saludable? Bueno fuera que el infeliz reo que es llevado al patibulo, al tiempo de ir á perder la vida, esclamara: — en la teórica confieso la inviolabilidad de la propiedad: confieso que el robo es el mayor de los delitos y el atentado mas directo contra la propiedad; pero en la práctica, arrastrado por las circunstancias y por la necesidad de tener dinero, he echado mano de lo que no era mio.»

«Véase lo que se puede deducir de este bello argumento de hacer homenaje á la teoría y desentenderse de la práctica. No hay de este modo delito, por atroz que sea, en cuya defensa no se pueda abogar: no hay crimen que no se canonic. Todo puede ser bueno en la parte teórica, por malo que sea en la práctica. S. S. debería haber probado que la práctica de la libertad de imprenta no era oportuna en este momento en España. Esta cuestion es tan grave, tan estensa, envuelve tantas razones que abogan en su favor, apoyadas en la práctica de todos los paises; es tanto lo que la historia declara en su defensa, que quizá la copia misma de razones que pudiera alegar embargan mi lengua, desalentada por lo árduo de la empresa.

«Pero la dificultad de levantar la censura previa creo que será desvanecida por un orador distinguido que me ha de seguir, y yo le dejo una causa que es tan propia suya, como he indicado. Mas me dirá el Sr. Secretario del Despacho de Hacienda: aquí no se trata de otra cosa que de decidir si se han de continuar los sueldos á los censores. Es verdad, ¿pero no hay una peticion pendiente? Yo sé que si S. S. nos ha dicho que las peticiones no son mas que el deseo manifestado por el Estamento; pero tampoco los proyectos de ley. Yo mismo aquí que en Inglaterra y Francia, se pueden considerar como leyes hasta tanto que S. M. da su sancion. ¿Y qué prueba si los Ministros no adhieren á las peticiones? Que están obrando contra el dictamen de la mayoría. S. S. en este momento, emitiendo opiniones contrarias á la misma peticion del Estamento, está solamente en la posesion de la minoría en que estuvo colocado por muchos dias al principio de las sesiones, cuando se discutió la tabla de derechos políticos de los españoles que reclamaba este Estamento. Entonces era la ocupacion diaria de los Ministros hacer las necesidades de la vida, venir al Estamento, perder la votacion, y volverse á su despacho. Hasta ahora S. S. está condenado por el Estamento, porque aunque esa peticion no sea una ley, es la voluntad de este elevada á S. M. Yo no consideraria perdida la peticion porque ahora se repitiese el funesto ejemplo de votar, aunque fuese un solo maravedí para mantener una peste, si señor, pues lo mismo miraria un fondo concedido para conservar una laguna que exhalase miasmas pestilenciales, que el que se concediese para sostener, no á los conservadores del orden público, sino á sus perturbadores; y bajo este punto de vista no daré ni un solo maravedí, no obstante el mal ejemplo dado por el Estamento en lo que decido, sobre la policia. Porque ¿cáso la censura está en circunstancias iguales á las de la policia? No: S. S. mismo lo ha confesado: de boca del Sr. Ministro de Hacienda ha salido esta confesion preciosa. Si no hubiéramos votado los fondos para la policia, se hubiera venido á parar al espedito, preconizado por un Ministro, bien que reprobado por otro, de distraer los de otras atenciones para este objeto; pero aquí no hay nada de eso. Todavía tiene dos caminos que poder elegir el Sr. Ministro de Hacienda. El uno es el de nombrar censores sin sueldo, pero depen-



dientes del Gobierno según la nueva doctrina que S. S. ha sostenido, los cuales al fin no tendrían que temer el día que los quitaran, mas que haber perdido su trabajo, al paso que ahora sienten perder un pagaré contra tesorería; resultándole siempre la gloria de desempeñar el encargo honroso de ser el dispensador de la salida del pensamiento, el de tener la llave de los labios humanos. Yo creo que no haya otro destino mas digno que este.

El Sr. Secretario del Despacho de Hacienda nos ha dicho las prendas que deben tener los censores. No entraré en examinar si los presentes son esas aves fenix que S. S. ha creado en su imaginación. No trataré de descender á personalidades. Solo diré que ese modelo ideal hermoso, dotado de tan relevantes calidades, que goza de un sueldo, debía tener la calidad preciosa de trabajar de balde como los Procuradores á Cortes de España, y los magistrados de otros países. Hay además otros medios: podría el Gobierno emplear esa multitud infinita de cesantes en la previa censura. Yo bien veo los inconvenientes que esto traería: bien veo que no se encontrarían sujetos tan dignos como quiere S. S.; pero créame S. S., no son menester cualidades tan altas para desempeñar el empleo de censor. Yo diré á S. S. cómo se ejerce este cargo. Leo un artículo: si dudo de si su contenido puede disgustar, ó es algo picante, pongo debajo no se puede publicar, privando á su autor de este medio y hasta de manifestar que ha sido reprobado; y aquí es preciso que yo llame la atención del Estamento para aludir á este artículo tiránico que tiene la ley de imprenta.

Los mismos ministros de Francia en el exceso de su frenesí no osaron establecerlo. Este es el de no permitir siquiera que se diga la censura nos ha prohibido un artículo. Señores, este es exceso de tiranía; este refinamiento no ha existido jamás sino en los países despóticos, en que no hay ni aun previa censura siquiera, porque donde no se permite ya se sabe que no se habla de materias de política. Es un exceso de tiranía, digo, el no permitir siquiera el Gobierno que se indique la desaprobación de la censura, ni aun por el vacío ó poniendo puntos, como se hacía en Francia, defraudando así al lector del periódico de la parte de lectura á que es acreedor, y no consintiendo que los periodistas alcen la voz contra el poder, ni denunciando lo que crean abusos, ni dejarles el derecho de poder decir al pueblo: sabed que no es porque nos falte valor para hacerlo que no es porque haya renunciado á mis principios, sino porque la mano tiránica del Gobierno me está tapando, no solo la boca, sino los ojos para que ni aun con señas dé á entender que no está en mi arbitrio poner ciertos escritos. Este es un exceso de tiranía que denuncié á la opinión pública, y que espero que aunque exista la previa censura será corregido.

He cansado por mucho tiempo la atención del Estamento, pero lo suplico solamente una cosa, y es que no sancione sueldos para los censores; á lo menos que no sean pagados con los dineros del contribuyente las personas que han de poner silencio á los labios por donde han de pronunciarse las quejas y demandas de los mismos pueblos. Téngase presente que si no es esta la ocasión oportuna de ventilar esta cuestión, como ha indicado el Sr. Ministro de Hacienda, al menos no debe añadirse al mal de que continúa la previa censura el de aumentar una contribución sobre el pueblo español.

Por consiguiente, presentando esta consideración á los Sres. Procuradores, lleno de confianza en su disposición á hacer economías, á pesar de que haya algunos que se rindan á la opinión del Gobierno, y estando á la libertad de la imprenta sancionada por todos los que me rodean, sean cuales fuesen sus opiniones, espero esta misma decisión del convencimiento y de la justicia de mis colegas.

El Sr. Secretario del Despacho de Hacienda: Repito ahora lo que dije antes de que no trato de entrar en la cuestión, sino de rectificar, como anteriormente con respecto al Sr. conde de las Navas, algunos hechos sentados por el Sr. Preopinante, esplanando además algunas ideas de las que ha vertido en su discurso. Yo cuando contesté al Sr. conde de las Navas no fue para repudiar el honor, como se ha dicho, de haber votado la libertad de imprenta en las Cortes de Cádiz: sino para no usurpar un honor que no habíamos tenido ni yo ni ninguno de los Secretarios del Despacho actuales. En prueba de ello manifesté que si á la sazón me hubiese encontrado ya colocado entre los diputados de aquellas Cortes, hubiera votado por la libertad de imprenta; pero que no tomé posesión hasta cuatro ó cinco meses después.

Ha manifestado el Sr. Preopinante que no solo en todos los gobiernos representativos ha habido libertad de imprenta, sino también en muchos de los gobiernos despóticos, y ha citado en su apoyo á Federico II de Prusia, y á José II de Austria. Mas yo aseguro á S. S. que la libertad de imprenta de entonces, y de semejantes gobiernos estaba muy lejos de parecerse á la que ya en el día se goza entre nosotros: porque bajo ambos Soberanos, había si libertad de vender principios y doctrinas; pero el que se hubiese desmandado contra el gobierno, una cárcel ó una fortaleza le hubiera sellado los labios, sin andarse en contemplaciones. No es, pues, justo comparar la libertad de imprenta actual, aunque no sea sino de hecho, con la que se ha disfrutado en esa clase de gobiernos. En los representativos mismos, como por ejemplo el de Inglaterra, no hubo libertad de imprenta hasta después de la revolución de 1688, es decir, que se tardó en establecer muchos años, después de existir el gobierno representativo, y anteriormente no era la generalidad la que la sostenía; y el mismo Milton en su obra sobre la libertad de imprenta, aunque abogó por estos principios, añadía sin embargo que en ciertas circunstancias la libertad de la imprenta era como los dientes de la fábula que sembrados por el suelo producen hombres armados; imagen hermosa que pudiera ser aplicable á nuestra situación presente.

En Francia en los tiempos modernos puede asegurarse que no hubo esa absoluta libertad, ni aun durante la época de la revolución; porque realmente solo existía para el partido dominante. En España, aun en Cádiz, cuando reinaba esta libertad sin límites, si alguno se hubiera arrojado á defender los derechos de José Napoleón, es cierto que no lo hubiera pasado bien. Mi deseo es que cuando se establezca la libertad de la imprenta, sea de una manera y en época en que pueda defenderse toda clase de opiniones. Yo pregunto si en nuestro estado actual sería conveniente, sería político el permitir la publicación de ciertas doctrinas, la defensa de ciertos derechos, y si habría quien osase el presentarlos.

En Francia tampoco ha existido desde la revolución la libertad de imprenta sino en ciertos intervalos, y pocos años antes del año 30, á pesar de haber habido gobierno representativo de hecho y de derecho. Todo esto prueba que esta libertad, aunque sea una cosa muy conveniente y marche unida casi siempre con los gobiernos representativos, median escepciones y casos en que no pueda haberla. Sirva de ejemplo la misma Inglaterra, donde no existió aun después de la revolución de 1688, sino cuatro ó cinco años después; y la Francia, donde rigiendo

este desde el año 13, se han pasado muchos años sin que la hubiese. Y nosotros á los siete meses de haber nacido, en medio de una guerra civil devastadora, ¿queremos entrar de lleno en el goce de esta libertad?

El Sr. Preopinante dice que los Secretarios del Despacho han manifestado que había libertad de hecho, pero que la libertad existente es como la que tiene un preso encerrado en una cárcel, á quien se le deja salir solo por el patio ó jardín, sin que por eso deje de estar á resaca. Comparación no la mas adecuada, porque si bien es cierto que no dejaría el individuo de ser preso, también lo es que tales ensanches le serian mas apetecibles al preso, que permanecer en un calabozo; así como no se podría creer fuese libre aquel á quien por mas que se le diesen sus derechos, no los conociese bien, y pensase que su abuso era el verdadero goce de ellos.

Es preciso, repito, pesar nuestra situación presente, ver las circunstancias que nos rodean, y compararla con las de otras naciones cuando se han encontrado en igual posición. Si no se hacen de este modo estas comparaciones, son sobremanera inexactas, é insuficientes los principios generales. Sobre todo, señores, no olvidemos los funestos ejemplos del abuso de esta libertad, y aun en naciones mas adelantadas en la época corrida desde el año 20 al 23, y los efectos desastrosos que produjo, y el desvio que ocasionó contra la causa misma de una libertad racional.

El Sr. Preopinante ha creído que el presente Secretario del Despacho, si publicase una obra, como dice que publica, disfrutaría de los derechos que le da su destino. S. S. está muy equivocado: el Secretario de Hacienda está sujeto como todos los demas ciudadanos españoles á las leyes de su país, y si trata de imprimir aquel escrito, á que S. S. ha aludido, se tendrá que sujetar al censor, y suprimir, como quizá ya ha suprimido, lo que este le indique: no disfruta por ocupar el puesto que ocupa ni privilegio ni derecho ninguno, y está tan dependiente como S. S. del juicio que puedan formar los censores acerca de sus producciones literarias. Y si tuviese algun privilegio, no sería de favor, sino mas bien el de los pesares y contradicciones que ponen el corazón del color que representa este banco negro en que estamos sentados (imagen bella del Sr. conde de las Navas); al paso que la oposicion se sienta en los de color encarnado, imagen también de su posición ventajosa, y que da á los ánimos de sus individuos color alegre, sosiego y poca ó ninguna responsabilidad, á lo menos inmediata; agregándose para ennegrecer mas nuestros pensamientos tener que contar en la oposicion á una persona tan digna como el Sr. Galiano.

Dice este señor que el modo como se ejerce la censura es de los mas duros, y ha hecho una diferencia entre esta misma censura, diciendo que pudiera dejar de ejercerse respecto de las obras grandes, y continuar ejerciéndose para con los periódicos; y este sería un justo medio (ha añadido S. S.) propio de la direccion que sigue el Ministerio, copiando (dice también), como parece que copia el Gobierno actual la conducta de un Gobierno vecino. El Gobierno actual ni se desdén ni blasona de copiar á nadie: toma de donde le parece lo que cree que es conveniente, y luego por sí mismo aplica aquellos principios que le parecen mas acomodados al estado de la Nación: porque si se dice que el Gobierno copia, también pudiera aplicarse esto mismo á la oposicion: atento á que si aquel sigue ese justo medio tan pregonado, podría decirse igualmente que la oposicion en ciertos casos sigue las opiniones exageradas de un partido del mismo país vecino; y que si el Gobierno imita de una manera, los señores de la oposicion imitan de otra. No hablaré ni llevaré la comparación hasta los periódicos; porque sabido es que al lado del Diario de los Debates en Francia hay también las Tribunas y otros papeles de la misma clase, y en todas partes se pueden buscar modelos, asegurando que si se dijese que el Gobierno sigue á MM. Guizot y Thiers ó al justo medio, podría también decirse que la oposicion imitaba á los Sres. Mauguin, Pages y á otras personas parecidas; pero yo hago la justicia á los señores de la oposicion de que su mérito y sus talentos no necesitan acudir á la imitación de nadie, y que siguen la marcha que les parece mas conveniente, y que les dicta su patriotismo y conciencia sin servilidad ajena.

Dice el Sr. Galiano que la censura, como se ejerce, depende de la digestion de un censor, y que según la disposicion en que está, deja ó no correr un artículo. Yo también diría á S. S. que si esto lo llevamos mas adelante, la fortuna y el honor de las personas podrá depender, dejando esa libertad sin límites, de la digestion ó indigestion de un periodista, lo que no sé si la Nación está en disposicion de consentir. Los artículos que se han leído, y que han excitado la indignacion de S. S., por no haberlos permitido publicar, unos por insignificantes, y otros por parecerle arreglados, podrían quizá no haber excitado la severidad censoria; pero era menester para la imparcialidad traer aquí otros artículos que se han dejado correr por los censores, que prueban la facilidad de de la censura; otros que se han prohibido, y manifiestan la descompostura de los autores, y dejan adivinar lo que sucedería si no hubiese feno alguno. Ese modo de proceder nos daría la verdad, y mostraría cual es la esclavitud de que se quejan tan amargamente los señores de la oposicion. En ningún país ha habido mas libertad de imprenta que en España en circunstancias semejantes. Los señores de la oposicion manifiestan los artículos; pero, repito, ¿por qué no leen los que se han puesto y se ponen continuamente, y aun aquellos que se hubieran puesto quizá, si no fuera por el temor de que los censores no los pasen? Así no debemos ver el estado de la imprenta actual solo por los artículos que los censores hayan prohibido ó dejado pasar, sino por otros que no se citan, y por los que se hubieran publicado, pues es bien seguro que sin el temor que inspira la detencion de estos artículos, se escribirían aun mucho mas exagerados y vituperables.

El Sr. Galiano ha manifestado que no comprende como una cosa que es buena en teoría, no lo será en la práctica; pero eso sucede á cada paso. Muchas cuestiones que en la teoría podrían defenderse, estoy seguro que si se pusiesen á votacion en España, se creerian imprudentes. El Sr. conde de las Navas nos ha dado hoy mismo una prueba de esto: nos ha indicado S. S. que ciertas restricciones en materias religiosas deberían conservarse en la imprenta; y á la verdad que esto que en la práctica es cierto, no lo es tanto en teoría. He aquí la diferencia que hay entre gobernar y escribir un libro, ó hablar sin responsabilidad efectiva. Cuando se escribe, se deja correr la imaginación por donde quiere; pero cuando se trata de llevar adelante estos principios, es preciso consultar los hábitos y costumbres de una Nación, y hasta sus preocupaciones. Lo demas es desearrio, ó ir á la aventura. Y para concluir, permítaseme decir que ese exceso de tiranía, esa esclavitud en que los españoles yacemos en este momento, y de que tantas quejas acabamos de oír, se comprueba hasta que punto es cierto ó exagerado con los periódicos de esta mañana, con los que se imprimirán esta tarde, con lo que vemos todos los días, y con el discurso mismo del Sr. Alcalá Galiano.

El Sr. Alcalá Galiano rectificó un hecho relativo á que la libertad de imprenta había existido en Francia en otra época que en la que había citado el Sr. Secretario del Despacho de Hacienda, y continuó:

El segundo hecho que tengo que rectificar es este. Yo no he dicho que el Sr. Secretario del Despacho de Hacienda estuviera exento de que sus obras pasasen por la censura, sino al contrario, que la que se decía estaba escribiendo y que haría honor á S. S., tendría también que pasar por la censura; pero si añadió que el censor sería mas blando con S. S. que con los demas, me alegro que no sea así, según la esplicacion del Sr. Ministro, porque quiero decir que ese censor será el fenix de los censores.

El Sr. Vicepresidente suspendió esta discusión para continuarla mañana á las once, y cerró la sesión á las once.

#### ESTAMENTO DE SEÑORES PROCURADORES.

Sesion del día 11 de febrero.

Se abrió á las once y media, y leída el acta de la anterior quedó aprobada.

El Estamento concedió dos meses de licencia al Sr. D. Vicente Cano Manuel y Charon, Procurador por la provincia de Cuenca, para que pasase á su casa á fin de arreglar asuntos de familia.

Se mandaron pasar á la Comision de deuda interior 60 ejemplares que remitía el Sr. Secretario del Despacho de Gracia y Justicia, del estado arreglado á las últimas liquidaciones comparativo de los productos de las mitras de la península é islas adyacentes y de las cargas de cada una.

La Comision de Poderes dió cuenta de que habiendo examinado los del Sr. D. Lorenzo Romo y Gamboa, electo Procurador por la provincia de Guadalajara, así como los documentos de su aptitud legal, y hallándolos conformes, era de opinion que debían aprobarse. Así se acordó.

El Sr. Vicepresidente anunció que continuaba la discusión del presupuesto del Interior.

El Sr. Argüelles: Siento infinito que no estén presentes los Sres. Secretarios del Despacho, porque renunciaría á la palabra mejor que usar de ella estando ausentes.

El Sr. Alcalá Galiano: Yo propondría que nos ocupásemos en otra cosa, pues nos encontramos sin el timon del Estamento, que es el Ministerio.

El Sr. Vicepresidente: Yo no me creo autorizado para ello, pues no se debe detener el curso de la discusión, habiendo ya señalado de antemano la hora.

El Sr. Argüelles: Yo no pretendo que S. S. quebrante el Reglamento ó falte á los usos establecidos: lo digo solo en justificacion del uso que yo pueda hacer de la palabra estando ausentes los Sres. Secretarios del Despacho, pues me es sumamente repugnante haber de aludir á S. S. cuando no pueden oír lo que digo, ni tal vez prepararse á contestar. Pero esento yo de toda responsabilidad en este caso, dando una prueba de que solo por la necesidad en que me veo de hablar estando ausentes estos señores, diré lo que ocurra, sin embargo de que anuncio desde ahora al Estamento que me abstendré de explicarme con toda la libertad que usaría si estuviesen presentes.

El Sr. Alcalá Galiano: Pido que se consulte al Estamento.

El Sr. Argüelles: No, no.

El Sr. Vicepresidente: No creo que sea necesario, porque me parece que lo que haya de decirse en este punto no debe depender de la presencia de los Sres. Ministros; y entiendo que sería contrario á los intereses del Estamento.

El Sr. Argüelles: Estoy sumamente ronco. Siento bastante embarazo al tomar la palabra para hacer una especie de impugnacion á mis dignos compañeros, y particularmente á mis amigos de la Comision; siguiendo ya por segunda vez el ejemplo de la cuestión relativa á la policía, con mucho disgusto, con mucho sentimiento mio dije entonces que no podía apoyar el dictamen, y que me esforcé en aquel momento lo que me fue posible para poner al Estamento en el caso de desaprobación lo que proponía la Comision. En el día hay una circunstancia particular, y aun singularísima, que me pone en el mayor embarazo en que me he visto jamás desde que he tenido el honor de entrar en la carrera parlamentaria.

Ayer el Sr. Secretario de Hacienda y el Sr. Galiano me parece han indicado otra época, en la cual hallo yo el motivo poderoso de hacer esta alusion personal: la Comision en la especie de preámbulo con que acompaña su dictamen tratándose de la institucion de imprentas dice las siguientes palabras (lo leyó). Esto me prueba á mi, no diré la necesidad de haber dado este dictamen contrario á los sentimientos de todos ó de la mayor parte de los que la componen según la demostracion del señor conde de las Navas, sino los efectos de una ilusion triste y lamentable, sin la cual debiera haber pedido que el Ministro del ramo hiciera desaparecer esa parte del presupuesto relativa á los censores; y que para que siquiera no apareciese en el esa cantidad, la embobiera en los gastos imprevistos ó otros cualesquiera de los que tiene á su disposicion, y evitar al Estamento el disgusto que no pueden menos de tener los individuos que lo desaprobamos, y el escándalo que resultaría de la resolucion del Estamento si la aprobase: todo esto en mi concepto fue ocasionado por algunas publicaciones de cierto periódico de esta capital, que indujo á la Comision á creer que alguna nueva transformación había, y que era esta como la aurora de la abolicion de la previa censura. Si aludo á un periódico, que yo no nombraré, pero que se ha creído que es el órgano del Gobierno, y que no basta que él diga que no, pues en todos los países se usa de esta negativa por los mismos periódicos que se engalanan con presumirse y darse al público como órganos del Gobierno, jactándose de saber y averiguar hasta sus pensamientos: claro es que los individuos de la Comision, en este punto incautos, creyeron que era llegado el momento de abolir la previa censura, porque ¿cómo se puede creer que este periódico se atreviera á publicar un artículo como el que todo el mundo ha leído, sino estuviera casi seguro de que pocos dias después se había de prohibir la censura? Todos los periódicos anunciaron por entonces la mudanza del ministerio, cosa bien natural en un Gobierno en que tiene el Rey la facultad de nombrar y separar libremente los Ministros: claro es que si temiese esta mudanza el periódico favorecido del Gobierno hubiera deseado evitarla de este modo; y de ahí el artículo que circuló por Madrid. La Comision no puede llevar á mal que una persona que hace 25 años tuvo una pequesimísima parte en la discusión de la materia presentada hoy al Estamento, al dar su voto apruebe ó niegue con su sufragio lo que se propone, y que cualquiera que sea el camino que adopte, haya de fundarle, pues no sería si no digno de la confianza de su patria.

(Se continuará.)



Don Pedro Nolasco Bassa, Caballero de segunda clase de la Cruz Laureada de la Real y Militar Orden de San Fernando, de la de San Hermenegildo y de la de San Luis de Francia, condecorado con otras varias y medalla de distincion por acciones de guerra, socio honorario de la sociedad económica Gaditana. Mariscal de Campo de los Reales Ejércitos, segundo Cabo comandante general de este Ejército y Principado, y Gobernador militar y político de esta Plaza y su Corregimiento, etc., etc.

El deseo de evitar toda irreverencia al pasar por las calles el Señor sacramentado en las procesiones del Corpus, escitó al Escelentísimo Ayuntamiento de esta Ciudad á prohibir por edicto de 16 de junio de 1829 el tirar flores de retama y otras al tabernáculo y pálido. Para conseguir aquel tan importante objeto es tambien indispensable que el concurso no obstruya el paso necesario, principalmente en algunas calles que por su estrechez apenas dan lugar para el tránsito del pálido; y convencido de ello el Escelentísimo Ayuntamiento ha acordado, y YO ORDENO Y MANDO lo siguiente:

Artículo 1.º Ninguna persona de cualquiera edad, sexo y condicion que sea podrá colocar, bajo pena de 10 rs. vn. á los contraventores, en las calles de los Condes de Barcelona, Calderers, Moncada, Regomir, de la Ciudad, ú otras igualmente estrechas, bancos, sillas ni embarazo alguno durante la carrera de las respectivas procesiones de la octava del Corpus.

Art. 2.º Mientras se verifique el tránsito de las mismas, tampoco podrán quedar otras personas arimadas á las paredes de dichas calles que la tropa que forme la carrera, aunque estén en pie, bajo la misma pena de 10 rs. vn.

Art. 3.º Se renueva la prohibicion contenida en el pregón de 16 de junio de 1829, de tirar flores de retama ú otra cosa alguna al pálido y tabernáculo al pasar por las calles en las procesiones del Corpus, bajo igual pena de 10 rs. vn., exigidos del dueño ó inquilino de la habitacion de donde se hayan tirado.

Art. 4.º Bajo la misma pena se prohibe el poner bancos, mesas, ú otro embarazo alguno en las bocacalles de la carrera; y el marcar su curso con manchas de cal, cuerdas ó de otro modo.

Art. 5.º Si hubiere tal vez alguno, tan indiscreto ó mal intencionado, que asistiendo al paso de las procesiones ó en la carrera de las mismas, prorumpiere el mas mínimo insulto ó espression agravatoria de cualquiera especie sobre estas funciones sagradas, ó contra los individuos ó clases respetables, y respetadas por la ley, que concurren á ellas, ó no estuviere con el decoro y veneracion debidos interin dure la procesion, será conducido inmediatamente, cualquiera que sea la clase del infractor, al puesto mas cercano de fuerza armada, sufrirá gubernativamente pena doble de la indicada en los anteriores artículos, y quedará además sujeto á los castigos correccionales ó de otra especie, que han impuesto siempre las leyes.

Art. 6.º Lo mismo tendrá lugar con todos aquellos que en la carrera de las procesiones que se ocupen á propósito en empujar á la gente que transita por ella, faltando á los respetos de urbanidad y decencia, y con los que acaso promuevan disensiones en cualquiera forma.

Art. 7.º En todos los puntos de la carrera de las procesiones habrá encargados de la vigilancia é irremisible cumplimiento de estas disposiciones.

Y para que llegue á noticia de todos, y nadie pueda alegar ignorancia, mando que se fije el presente Edicto en los parajes acostumbrados de esta Ciudad, insertándose á mas en los periódicos de la misma.

Dado en Barcelona á trece de junio de 1835. — Pedro Nolasco Bassa. — Cayetano Ribót, Secretario interino del Escmo. Ayuntamiento. — Lugar del Sello.

Un hecho reciente contribuye á dar nuevo aliento á los partidarios de Carlos X, enemigos de la legitimidad democrática de los legitimistas novadores. El viejo rey, se ha inscrito por 2000 francos en la suscripcion abierta para pagar las multas impuestas al periódico titulado *la Francia*, que ha permanecido fiel á las tradiciones y deseos del antiguo régimen. Este hecho en virtud del abandono en que se encuentra la suscripcion abierta en beneficio de la *Cotidiana* es muy notable, y no dejará de influir en el porvenir del partido.

El antiguo general francés Mr. La Fleche se halla actualmente en Francfort con el objeto de reunir noticias y datos acerca del gigantesco proyecto de unir el Rio al Danubio por la *Selva Negra*, por medio de un canal que estará en contacto con la *Kinzig* y el Danubio superior. Se asegura que en Francia y Holanda ha recojido la suma de cinco millones de francos para poner en ejecucion esta empresa.

En la mañana del 27 de mayo dos jóvenes que se entretenian en pescar en el Sena cerca del puente nuevo de Luis Felipe, en la isla de S. Luis, observaron á una jóven que se metia en el rio vestida, y que luego se tendió en el agua siguiendo la direccion de la corriente. Ya estaba á cincuenta pasos de las berjas cuando los pescadores se precipitaron en su socorro y pudieron felizmente salvarla. Preguntada por sus libertadores respondió que se llamaba Estefanía R... que tenía diez y seis años y medio, y que hallándose desgraciada y sin medios de existencia, y no pudiendo hacer nada por sus padres que se encontraban en la misma indigencia, privada de trabajo y sin saber que hacerse, habia preferido darse la muerte, antes que cometer alguna accion vergonzosa.

Una escena terrible aconteció poco ha en una de las últimas audiencias del tribunal de Ille et Wlaine (Francia), un hombre casado, padre de dos hijos, habia forzado á una jóven de 15 á 16 años, la cual tuvo que ceder á los medios violentos y fuerza bru-

tal á que se recurrió para consumar el crimen. — Desde aquella época la pobre criatura padecía continuos accesos de epilepsia que obligaba á no dejarla un instante de la vista. — Llamada á deponer como testigo, la solemnidad de la audiencia, la naturaleza de las preguntas que se la hicieron, y especialmente la presencia del infame que abusó de su fuerza para triunfar de su virtud, todo hablaba á su imaginacion con demasiado vivos colores para no exaltar su cabeza: así es que cayó en un acceso completo de epilepsia y atronó con gritos y lamentaciones la sala en que la audiencia se celebraba. — Nunca drama alguno produjo mas efecto: parecia estarse viendo á la inocencia pugnando por desahirse de las manos del crimen... una retencion anterior habia condenado al reo á seis años de reclusion, el tribunal pronunció ocho.

Un aldeano del pueblo de S. Germain Beaupré (Francia) ha presentado en la prefectura un carruaje de su invencion que anda sin caballos ni vapor. — El autor de tan ingenioso descubrimiento afirma no haber salido nunca del pueblo en que vive, y haber concebido la invencion sin vista de otro objeto que le suscitase la idea.

Patrick Carroll, irlandés, soldado de marina, de edad de 22 años, ha sido condenado á muerte en el tribunal del condado de Middlesex, en Inglaterra, por haber asesinado á la Sra. *Browning*, llamada *la hermosa posadera de Wolwich*. Carroll debia casarse con la viuda *Browning*, pero la antevíspera del día fijado para la boda, temiendo que cediese á las amonestaciones de su familia que se oponia á este matrimonio por la desproporcion de la edad y de la fortuna, la mató á bayonetazos. Ha sido ejecutado en Maidstone: era católico y fue asistido por Mr. Rolke, presbítero del distrito. Hubo sobre 4000 espectadores, y la mayor parte mugeres, muchas de las cuales llevaban á sus hijos en brazos.

Se ha descubierto en *Bony*, pueblito del departamento de Nievre un depósito de 12.000 medallas imperiales romanas, que se encontraron cerradas en un bote de hierro enterrado en unas ruinas de un edificio. Se han conservado perfectamente: las hay de plata, de bronce y otros metales, y pueden clasificarse de esta manera: 1.º Julia Masa Augusta, abuela del emperador Helio-gáballo: 2.º Volusiano, emperador: 3.º Valeriano, padre, emperador: 4.º Gallieno, emperador: 5.º Salonina, muger del emperador Gallieno: 6.º Salonino (César), hijo mayor de Gallieno: 7.º Valeriano el Joven (César): 8.º Póstumo, padre, tirano: 9.º Victorino, padre, tirano: 10 Aureliano, emperador: 11 Claudio II, llamado el Gótico: 12 Quintillo, emperador: 13 Tétrico, padre, tirano: 14 Tétrico el jóven, tirano. Estas medallas, sin ser raras, son muy curiosas y variadas.

## Revista de Periódicos.

LA ABEJA.

Del Ministerio y nuestras doctrinas.

Al dejar el ministerio el Sr. Martínez de la Rosa, deberá tener una satisfaccion que está reservada á muy pocos hombres de Estado; la de llevar al seno de su familia una conciencia pura, una reputacion sin mancha, una solemne ejecutoria de su acrisolada honradez. Dotes son estas que hasta sus mismos enemigos políticos se las confiesan, y que le hacen acreedor á la consideracion de los hombres de bien de todos los partidos. Subió al poder para salvar el trono de ISABEL II del inminente peligro á que estaba espuesto en 15 de enero de 1834, y para restablecer las leyes fundamentales de esta antigua Monarquía. Difícil empeño era luchar al mismo tiempo con los inconvenientes de una minoría, con los males de una guerra de sucesion, con los obstáculos que ofrece de suyo una regeneracion política en un país dominado siglos hace por el poder absoluto; sin embargo, á fuerza de constancia y de vigiliias, el Trono se ha asegurado con el apoyo de 200.000 urbanos, de 150.000 soldados, y con la alianza de las dos primeras naciones de Europa. ISABEL II reina y reinará, y el imperio efímero del Pretendiente en las montañas de Navarra y Vizcaya va á desaparecer en consecuencia de los tratados hechos con admirable prevision por el honrado español que enemigo constante de intervenciones extranjeras, no ha querido sin embargo privar á su Patria de ese recurso, que podrá aprovechar su sucesor en bien del Estado.

Constante siempre en sus principios liberales, ha montado la máquina constitucional del modo más conforme á las circunstancias de la Nacion y al estado general de Europa: diez meses han estado abiertas las Cortes, y no ha habido una sola colision entre ambas Cámaras, ni se ha malogrado ningún proyecto de ley por defecto de las instituciones ni los reglamentos. Las constituciones no hacen mas que establecer los medios de obtener buenas leyes-civiles, son una especie de máquina cuyos productos serán las mismas leyes, y mientras menos peligros haya de convertir en ley una resolucion violenta, impremeditada, que no sea en verdad la espression de la libre voluntad de los cuerpos colegisladores, tanto mejor montada estará: bajo este aspecto debe considerarse al Estatuto Real para llegar á conocer el mérito de la obra, y tributar los debidos elogios á su autor.

Reconociendo nosotros que esta era la forma de gobierno que en las actuales circunstancias á España convenia, hemos prestado al Sr. Martínez de la Rosa un apoyo, aunque débil, franco, leal, desinteresado (por mas que la calumnia nos haya asestado sus ponzoñosos tiros), constantemente hemos defendido al Estatuto Real y los principios conservadores de la sociedad, sin que por esto hayamos dejado de indicar las reformas mas convenientes al Estado y de escitar al Gobierno á plantearlas. Como nuestra marcha ha sido conforme á principios, y no á personas, ninguna variacion sufrirá nuestro papel en consecuencia del cambio de mi-

nisterio; predicaremos las mismas doctrinas que hasta aquí, y nos tendrán por ministeriales ó de la oposicion, segun el sistema político que adopte el nuevo Sr. Presidente del Consejo; pero en uno ú otro caso siempre seremos lo mismo que hemos sido: independientes y acérrimos defensores del orden y de la libertad.

Convencidos estamos por el conocimiento que á costa de amargas experiencias hemos adquirido del estado político de la Nacion, de que es necesario para regenerarla irse con mucho tiento, y no crearse con imprudencias mayores obstáculos que los que forzosamente produce el cambio general de la legislacion; que tambien es indispensable no debilitar la autoridad del Gobierno, porque entonces faltarán fuerzas para reprimir los partidos y contener las pasiones populares dentro de sus justos limites, y por último, que no hay otro sistema político que seguir para consolidar la libertad que la observancia rigurosa del Estatuto Real y la prosecucion de lentas y sucesivas reformas hechas con discrecion y sin ofensa de la justicia. No dudamos que el nuevo Ministerio participará en esta parte de nuestras opiniones y que, con cortas modificaciones, llevará á cabo el plan trazado por el Sr. Martínez de la Rosa; plan que ha merecido la mayoria de ambas Cámaras, y que hará la felicidad de España tan luego como se termine la guerra civil con el auxilio de nuestros aliados.

Este es al objeto principal que debe llamar toda la atencion del Gabinete; pues si al abrirse nuevamente las Cortes presentase pacífico el Reino, es seguro que este solo hecho le valdria una aprobacion absoluta de todos sus actos: paz y tranquilidad quieren los pueblos, y la mision especial de los gobiernos es para proporcionárselas: mientras duran las revueltas civiles no hay seguridad para las personas ni para las cosas; se vive en un estado de zozobra y de continua inquietud; nada nuevo se emprende, y los días se pasan en acusar al Gobierno de todos los males que sufre el país. Este clamor general mengua la fuerza moral de los que mandan, y cada vez se imposibilitan mas de poderlo hacer en provecho del Estado: unos salen del poder, y otros le suceden; mas todos se desacreditan si no consiguen lo primero restablecer el orden público é imponer respeto á las facciones, y despues aligerar las cargas del pueblo, ensanchar sus libertades y multiplicar su industria. Si segun estos principios camina la nueva administracion, la apoyaremos con nuestras cortas luces y con el poco ó mucho influjo que ejercemos en la opinion pública; en caso contrario, sin variar nosotros de rumbo, le hacemos una oposicion franca, leal pero firme y razonada. — P. A.

## Aleance.

Madrid 8 de junio.

ARTICULO DE OFICIO.

S. M. la Reina nuestra Señora, su augusta Madre la Reina Gobernadora y la Serma. Sra. Infanta Doña María Luisa, continúan sin novedad en su importante salud en el Real Sitio de Aranjuez.

Del mismo beneficio disfrutan SS. AA. los Sermos. Sres. Infantes.

El Capitan general de Castilla la Vieja en 3 de junio da parte de la aprehension del malhechor Francisco Hernandez (a) Richo, que lo fue por el urbano de Torrecilla de la Orden Isidoro Velazquez, cuyo patriotismo y heroicidad lo califican de uno de los mas bizarros servidores de S. M., pues verificó esta captura armado tan solo de una hoz, y valiéndose su enemigo de la superioridad que le daba un trabuco con que le hirió gravemente; pero sin embargo Velazquez no desistió de su empresa, y consiguió el fin que se propuso. Este hecho es recomendado por el Capitan general para la gracia que S. M. tenga á bien dispensarle.

Nos han asegurado que un oficial carlista que pasó á Bayona con una comision, se hallaba sin saber si podría volver al ejército de Carlos cinco, porque el Gobierno francés no lo permite. Dice además que Zumalacarregui tiene un depósito de oficiales que no ha podido emplear, por lo cual se llevan un solemne chasco los que van á las filas del Pretendiente, creyendo hallar grados y ascensos repentinos, y los paisanos que pensaban empezar á militar con una charretera, se ven obligados á entrar de cadetes y coger el chopo. Habla tambien de la hambre y trabajos que pasan, y concluye con repetir que los partidarios del aspirante á rey, que acuden á las provincias sublevadas llevados de la golosina de medrar y de hacer fortuna, se encuentran con esposicion, penalidades, trabajos y pocas ventajas. Conviene que sepan lo que les espera los carlistas dispuestos á engrosar las hordas rebeldes, y no conviene menos que nosotros tengamos á raya á los que prefieren conspirar secretamente á esponerse á las balas de los leales.

(Eco.)

Ha aparecido una faccion hácia el Almaden compuesta segun unos de 200 bandidos y segun otros de 400. Se asegura es parte del plan fraguado en la conspiracion de Córdoba. Los urbanos de los pueblos inmediatos tienen orden de estar prontos al toque de generala; y á todos se les ha provisto abundantemente de cartuchos.

En Cádiz se ha instalado un colegio de humanidades con aprobacion de S. M., y á nombre de Isabel II, bajo la direccion del presbítero D. José de Villaverde y Rey, conónimo honorario del Sacro-Monte de Granada.

Escriben de Verin que en la frontera de Portugal hay mucho movimiento de tropas con direccion á Castilla. Para el día 4 se esperaban en Chaves 4 piezas y un obus.

(R.)



Con fecha 2 del corriente nos envian desde Vitoria la siguiente relacion para que vea el publico las atrocidades y asesinatos cometidos por el tercer batallon de ladrones alaveses al mando del cabecilla Feliciano Elguea.

El 1 de mayo fue apaleado en Guereño Pedro Elizondo, de Salvatierra, Eustaquia Zárate, viuda, y Martina Aberasturi, casada, les cortaron el pelo y las azotaron, sin mas delito que el ser de Salvatierra, pues las llevaron del campo donde estaban trabajando.

El 4: Francisca Luzuriaga, igualmente azotada.

El 9: En la noche anterior fue fusilado á un tiro de bala de la villa de Salvatierra el paisano Vicente Molina, natural del Ciego, que habia salido de aquella plaza con un macho, en el que supusieron habia conducido vino.

En Guereño cortaron el pelo y azotaron, faltando al pudor, á Ramona Juano, casada, vecina de Salvatierra, que la cogieron en el campo trabajando.

El 11: La descubierta que salió de Salvatierra recogió el cadáver de Andrés Leceta, fusilado al norte de la plaza la noche anterior. Era un pobre infeliz remendon, de 65 años de edad, que andaba ganando su vida en los pueblos inmediatos, y en uno de ellos fue cogido la tarde anterior.

En el camino que va de Guereño á Salvatierra se halló el cadáver de Gertrudis Fernandez, asesinada tambien de noche á bayonetas en todas las partes de su cuerpo hasta en las plantas de los pies; su edad de 12 á 13 años, y su delito haber salido de Salvatierra al pueblo de Alaiza, en donde la encontraron el dia anterior.

En el camino de esta ciudad á Salvatierra se encontró el cadáver de Balbina Aguirre, de edad de 14 años, fusilada por haber salido de Salvatierra el dia anterior.

En la misma noche fusilaron á la puerta de su casa en el pueblo de Munain al tabernero Isidoro Diaz de Eltura, porque comerciaba en vino.

El 12: Se llevaron de los campos donde estaban labrando cuatro pares de bueyes de la villa de Salvatierra y un rebaño de ovejas del monte, apaleando con la mayor crueldad á los dueños que iban en busca de los ganados al pueblo de Guereño, á donde los condujeron.

El 19: Se llevaron otros dos rebaños de ovejas del pasto.

El 23: Apareció asesinada Maria Juliana de Urrutia, de Salvatierra, una niña de 12 años en el camino de Guereño, muerta á golpes contundentes en la cabeza, la que machacada hicieron una pasta, causando horror á cuantos la vieron; fue cogida con un pliego del gobernador de aquella plaza para el Esmo. Sr. Comandante general, que lo conducia al pueblo del Zuazo para que se dirigiese de justicia en justicia.

Esta es la religion que observan estos caribes con los infelices que caen en sus manos. (Eco.)

BOLSA DE MADRID DEL 6 DE JUNIO DE 1835.

Titulos de 4 por 100, 43 1/2 y 45 al contado. 620.000 rs. Inscripciones del 5 por 100, 55 al contado. 190.000 rs. Vales no consolidados, 22 1/2 y 25 1/2 al contado, 24 á 45 dias, 24 1/2, 24 y 24 1/2 á 60 dias. Deuda sin interes, 8 1/2, 9 1/2 y 10 al contado, 40 1/2 y 11 á 60 dias.

Ha continuado la animacion y mejora de los fondos. Puede asegurarse que las operaciones que se han hecho á bajo precio han sido forzadas: fuera de estas, aunque hay compradores, no hay papel. Toda la tendencia es de subida. En otros paises serviria esto de barómetro para conocer el grado de confianza en los ministros: entre nosotros no hay tales reglas; cada cual lo entiende como mejor le parece.

Sevilla 30 de mayo.

Celebróse ayer por la Comision militar ejecutiva el consejo de guerra ordinario, anunciado en la orden de la plaza del 28 al 29, contra los seductores para la desercion de varios soldados del regimiento caballeria del Principe, con el objeto de levantar una laccion. Relato del proceso, en que resultaban convictos casi todos los reos, leyó el Sr. Fiscal su conclusion, en que pedia se le impusiese la pena de muerte en garrote vil á José Diaz Villegas, poniéndole al pecho un cartel que espresase su delito de traicion, y que á dos de los seductores desertados, correspondientes al espresado regimiento, se les fusile por la espalda. Para los demas reos pidió diversas penas inferiores, y para alguno que otro la libertad por no resultarles cargos. Los defensores, al paso que mostraron su espiritu patriótico en sus exordios, sacaron todo el partido posible de las incidencias favorables á los reos para reforzar sus defensas.

Daremos noticia al publico de la sentencia que recaiga, tan pronto como sea posible.

Hubo toda la concurrencia pública que permitia el local, que aunque decente, como casa particular no es suficiente ni capaz para semejante objeto. Seria de desear que se habilitase uno en el cual pudiera el publico ser espectador de tan interesantes actos con el decoro, desahogo y silencio que requieren.

Córdoba 31 de mayo.

Gobierno civil de la provincia de Córdoba. — Circular. — Don José Valera, marqués de la Paniega, capitán de fragata retirado de la Real armada y gobernador civil de esta provincia. — A los habitantes de la misma. — De los reconocimientos hechos por la policia en varias casas y distintas ocasiones se ha acreditado que algunas personas, ó mal aconsejadas, ó animadas del crimen, no han cumplido con las Reales disposiciones relativas á presentar

ó inutilizar todas las insignias distintivas de los estinguidos cuerpos de realistas: asimismo se nota que sujetos de igual reputacion se reunen con frecuencia, escitando en el publico y en las Autoridades justos motivos para pensar mal de sus conversaciones en daño del buen sentido politico y del respeto á aquellas.

Por tanto, y no pudiendo tolerarse la inobediencia á los Reales mandatos, y las reuniones de personas sospechosas y de mala opinion politica, mando:

1.º Que en el término improrogable de veinticuatro horas se presenten en el Gobierno civil todos los signos y armas que conserven los habitantes de esta capital pertenecientes á dichos cuerpos; por cuya retencion hasta el dia ningun perjuicio deben temer.

2.º Que trascurrido dicho término, á todo aquel que se le hallare alguno en su persona ó en sus casas, sufrirá las penas y exco-torsiones que envuelve la ley por medio del procedimiento judicial.

3.º Que las reuniones de personas mal notadas en la opinion politica, ni en las casas ni fuera de ellas, pasen de tres personas de distintas familias, quedando los celadores de policia, alcaldes de barrio y dependientes de las Autoridades, encargados de vigilar con la mayor severidad el cumplimiento de este bando.

Cuya disposicion traslado á Vds. para que se publique y produzca los mismos efectos en ese pueblo ante la autoridad de policia del mismo.

Dios guarde á Vds. muchos años. Córdoba 30 de mayo de 1835.

— El marqués de la Paniega. — A los Sres. Subdelegados y encargados de policia de los pueblos de esta provincia. (B. O.)

CORREO ESTRANJERO.

Paris 6 de junio.

En el Imparcial de esta mañana leemos lo que sigue:

« Si no estamos mal informados el artículo de la intervencion está á punto de resolverse por una especie de justo medio. He aquí lo que creemos poder asegurar en órden al estado actual de la de-liberacion.

« Despues de una discusion bastante larga en el Consejo se ha conseguido vencer la resistencia de S. M., y Thiers ha logrado hacer admitir sus ideas modificándolas hasta cierto punto. Las tropas francesas ocuparán las tres principales plazas fuertes de las provincias insurreccionadas, so condicion de que Inglaterra envíe una division naval á Bilbao.

« Ayer tarde se remitió á Londres esta determinacion del Gobierno francés. El Gabinete Melbourne ha debido deliberar en el acto; mañana se espera la contestacion en Paris; y si, como es de esperar, es afirmativa, inmediatamente se expedirán las órdenes á la frontera para ejecutar el movimiento de ocupacion.»

Se suscribe en la libreria de Gorchs, bajada de la cárcel;

GACETIN.

y en la imprenta y libreria de A. Gaspar y C.ª, calle de la Plateria.

EFEMERIDES.

14 de junio.

Año 1646. Batalla de Naseby. — 1658. Batalla de las Dunas. — 1800. Batalla de Marengo. — Muerte del general Dessaix. — Asesinato del general Kleber. — 1807. Batalla de Friesland. — Batalla de Raab.

Embarcaciones entradas en Cádiz desde el 26 hasta el 28 de mayo.

Dia 26. — Bergantin-goleta inglés John, John Blampied, de Gibraltar en 1 en lastre, á don Juan Pablo Gomez. Goleta id. Mary Gray, James Allan, de id. en 1 en lastre, á los señores La Cavé y Echeopar. Quechemarin San Juan Evangelista, Mariano de Echevarria, de Santander en 9 con 1100 fanegas de trigo y 10 barriles de harina, á D. Manuel Docayo y Casal. Lugre Ntra. Sra. del Carmen, José Maria de Aldamiz Echevarria, de id. en 8 con 1712 fanegas de trigo, á dicho señor. Lugre S. Juan Bautista, José Antonio de Luzarraga, de Santoña y Santander en 9 con trigo para Málaga, á D. José de la Viesca. Tres misticos y 4 laudes españoles. Anoche el místico S. Agustín (a) el Sol, Manuel Duro, de Málaga en 2 con vino, escobas de palma, aceite y jabon para Villagarcía, á D. Agustín Rodríguez. Hoy el bergantin-goleta Hortelano, Jacobo Señorán, del Carril en 6 con 3000 ferrados de maíz, 412 dichos de centeno, becerrillos, jamones y otros efectos. Entrarán otros dos misticos tambien de levante. Se halla á la banda del S. un lugre francés, y al O. se empieza á descubrir un buque de cruz. Pasan al Estrecho un bergantin, un bergantin-goleta y cuatro quechemarines. — Han salido un ruso, un inglés un portugués y tres españoles.

Venolinas del 3.º cuadrante.

Dia 27. — Fragata española la Nueva S. Fernando, su capitán y maestre el alférez de fragata graduado, D. Pedro SósVilla, de Manila en 116, con 33.000 ps. fs., azúcar, canela y otros efectos de la India, á D. José María Viniegra. Bergantin idem la Union, Manuel Plácido Rodríguez, de Villagarcía y Bayona de Galicia en 4 con maíz, á D. Agustín Angueira. Bergantin-goleta idem S. Joaquín, Miguel Amado, de Marin en 6 con 5400 ferrados de maíz y 80 cajones con huevos, á D. Juan Ruiz Somavia. Quechemarin idem la Amadora, Miguel Mendez de Piedra, de Castropol en 8 con maíz para Málaga

y Barcelona, á Casal. Quechemarin idem Nuestra Señora de Begoña, José Manuel de Lecosa, de Gijón en 7 con calcetas de hilo, salmon en escabeche, maíz, tocino y jamones, á los señores Gutierrez é hijos. Balandra inglesa Fame, John Wright, de Bayona de Francia en 27, en lastre, á D. Juan Pablo Gomez. Han pasado y pasan al Estrecho un bergantin, una goleta, un diate y un quechemarin, y á Sanlúcar otro quechemarin. Han salido: un holandés, tres ingleses y dos españoles. (Viento O. fresco.)

Dia 28. — Anoche la goleta inglesa Harmony, John Bedford, de Dartmouth, en 21 en lastre, á D. Juan Ducane Shaw. Hoy el quechemarin español Ntra. Sra. del Carmen, Andres Rodriguez, del Carril en 4 con 2800 ferrados de maíz, 27 cajones con huevos y 2 fardos de becerros, á D. José Portas. Quechemarin id. S. José y la Magdalena, Juan Bautista Aldamez, de Suances y Gijón en 5 con 1441 fanegas de trigo, á don Pedro del corral y Puente. La goleta (Guardacosta) Minerva, de Cruzar, un místico de Cartaya con carbon, otro de Huelva con id. y leña, otro de Moguer con vino, españoles, y un bergantin sueco del O. Fué á Sanlúcar un queche, y no queda novedad. — Han salido 2 ingleses, un sardo y un holandés.

Los individuos inscritos para la Milicia urbana que han solicitado exencion, fundados en defecto fisico, y tienen los números de 81 á 100 inclusive, se presentarán en las Casas Consistoriales á las 12 en punto del dia 12 del corriente; advirtiendo que los que dejaren de asistir sin legitima causa, serán considerados útiles para el servicio. Barcelona 13 de junio de 1835. — De órden del Escelentísimo Ayuntamiento. — Cayetano Ribó, secretario interino.

CAPITANIA DEL PUERTO.

Embarcaciones entradas el dia de ayer.

Mercantes españolas. — De la Coruña, Aljiciras y Villanueva en 23 dias, el místico S. Pablo, de 40 toneladas, su patron Gabriel Sanjuan, en lastre. De Sevilla en 12 dias, el laud Virgen del Rosario, de 20 toneladas, su patron Gerardo

Truch, con aceite garbanzos, y otros generos. De Cullera y Salou en 8 dias, el laud Sta. Marta, de 18 toneladas, su patron Francisco Leal, con naranjas y otros generos.

Además 6 buques de la costa de esta Provincia, con vino, carbon y sal.

Despachadas.

Jabeque español S. Salvador, su patron Gabriel Valent, para Mallorca en lastre. Laud idem Sta. Ana, su patron Bautista Salinas, para Xábea, con id. Idem id. S. Sebastiañ, su patron Antonio Ortuño, para Almería, con id. Idem id. S. José, su patron Pedro Zaragoza, para id. con id. Idem id. S. Antonio, su patron Bartolomé Iglesias, para Cullera con id. Id. idem Sto. Cristo, su patron Bartolomé Miralles, para Valencia, con id. Idem id. la Casilda, su patron Francisco Larrota, para id. con id. y efectos. Id. id. S. Joaquín, su patron Joaquín Adam, para id., con azúcar. Id. id. S. José, su patron José Bosch, para Cádiz, con aguardiente, papel y otros generos. Idem idem Carmen, su patron Pedro Zaragoza, para Alicante, con efectos y lastre. Idem idem S. Judas Tadeo, su patron Cristóbal Pacheco, para idem con idem. Queche idem Carmen, su patron Juan Ramon Colon, para Cartagena, con idem.

Además 9 buques para la costa de esta Provincia con azúcar, efectos y lastre.

Diversiones públicas.

TEATRO. — La misma funcion de ayer. A las 4. Y á las 7 y media la ópera seria en dos actos, Ana Bolena.

Plaza de Toros.

CON SUPERIOR PERMISO.

Tercera funcion de Toros.

La Empresa ofrece á este publico siete toros para la funcion de hoy, que será la última hasta el arribo de los toros que tiene ya en camino, siendo los seis de las dos ganaderias que mas han gustado en esta plaza, elegidos por personas inteligentes. Tres de la ganaderia de D. Francisco Javier de Guendulain, de Tudela, Divisa encarnada.

Tres de la de D. Felipe Perez de Laborda, de Tudela. Divisa blanca.

Y uno de D. José Murillo, de Egea de los Caballeros. Divisa azul claro.

Lidadores.

Picadores. José Salcedo, de Verger; Antonio Rodriguez, de Madrid; Julian Diaz, de idem (de reserva).

Espadas. Manuel Romero Carreto, de Sevilla; Rafael Guzman, de Córdoba; á cuyo cargo estará una cuadrilla de banderilleros. Media espada Antonio Calzadilla (para el último toro.)

La Empresa tendrá á la disposicion de la Autoridad que preside perros para echarlos al toro que la misma disponga.

José Salcedo, con el beneplácito de la Autoridad, malará, vestido de picador, uno de los siete toros; suerte muy difícil en el arte, y que se ofrece á ejecutar con el objeto de complacer á tan respetable publico.

Precios diarios.

Rs. vnt.

Entrada al tendido, grada cubierta y palco corrido de sol. 4  
Entrada al tendido, grada cubierta y palcos de sombra. 6  
Lunetas de primer banco de grada cubierta con su entrada. 7  
Sillas de grada cubierta con su entrada. 8  
Lunetas de contra-barrera con su entrada. 10  
Palcos sin entrada. 20

Puntos de distribucion de billetes.

En el caso del Rincon, sito en la Rambla, desde las diez de la mañana á las dos de la tarde, billetes de preferencia y demas clases de entradas y palcos. En la plaza de Palacio, de nueve de la mañana á las tres y media de la tarde, billetes de entrada de 4 y 6 rs. En la calle mas baja de San Pedro, frente la iglesia de PP. Agonizantes, billetes de entrada de 4 reales, desde las nueve á las doce del dia. Y á la hora de entrada los habrá en las cuatro barracas que se hallan en el mismo camino que conduce á la plaza de Toros.

La funcion principiara á las 4 1/2 de la tarde.

Se advierte no se admitirán cuartos ni moneda que deba pesarse.

Nota. Los niños de mas de 5 años deberán pagar la entrada. — Las puertas se abrirán á las 2 1/2 de la tarde. — La carne de los toros corridos se venderá en las inmediaciones de la plaza de Toros.

Acabando de llegar á esta capital el picador José Trigo, de Sevilla, efectuará su salida en la plaza en el dia de hoy quedando de descanso Antonio Rodriguez. Se empezará á las cuatro y media.

BARCELONA.

IMPRENTA DE M. RIVADENEYRA Y COMP.